

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
N°s. 10.912 – 10.913
DECRETOS
Año 2026 N°s. 1.634 – 1.708
LICITACIONES
N° 01/2026 (M.T. y C.)

Octubre
rosa

Nuestra Página web:
www.boletinoflarioja.com.ar

Para Publicaciones e-mail:
comercializacion@boletinoflarioja.com.ar
dibolarioja@gmail.com

e-mail Imprenta:
trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com



REGISTRO
NACIONAL DE LA
PROPIEDAD
INTELLECTUAL
165.037-30-10-87

EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE
IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA
GOBERNACION
Dirección y Administración: 9 de Julio 259
Tel.55-0380-4426916
DIRECCION TELEGRAFICA DIBO
Director General: Héctor Sergio Sturzenegger



CORREO ARGENTINO
OFICINA DE
IMPOSICION LA
RIOJA

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
CUENTA
N° 12218F005



LA RIOJA
GOBIERNO

2026 - 50 Años del martirio del Beato Monseñor Enrique Angelelli y Compañeros Mártires- Dictadura Genocida.

Ley 10.860

**LEYES****LEY N° 10.912****LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Reconózcase como Patrona y Generala de la Policía de la Provincia de La Rioja a la Virgen María del Rosario.

Artículo 2°.- Institúyase la fecha 07 de octubre como Día de la Virgen María del Rosario, Patrona y Generala de la Policía de la Provincia de La Rioja.

Artículo 3°.- El Jefe de Policía de la Provincia adoptará las medidas necesarias para la entronización y los honores pertinentes de la Policía.

Artículo 4°.- Incorpórase en el Calendario Oficial de Efemérides Provinciales.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 141° Período Legislativo, a un día del mes de octubre del año dos mil veintiséis. Proyecto presentado por el **Bloque Justicialista**.

Teresita Leonor Madera - Presidenta - Cámara de Diputados - Mirtha María Teresita Luna - Secretaria Legislativa

DECRETO N° 1.634

La Rioja, 13 de octubre de 2026

Visto: El Expediente Código A1 N° 00292-1-26, mediante el cual la Función Legislativa de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 10.912 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° inciso. 1) de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.912 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 01 de octubre de 2026.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Quintela, R.C., Gobernador - Herrera, J.R., S.G.G.

LEY N° 10.913**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Objeto. La presente Ley tiene por objeto regular el uso de teléfonos celulares y otros dispositivos tecnológicos móviles personales por parte de los estudiantes en los establecimientos del Sistema Educativo Provincial, de gestión pública y privada, correspondientes a los Niveles Inicial, Primario y Secundario, durante la jornada escolar, a fin de promover un entorno pedagógico adecuado, fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje, y resguardar la convivencia escolar; así como también promover el uso seguro y responsable de pantallas, informar y concientizar a la población sobre los riesgos y efectos nocivos de la temprana exposición en las infancias y adolescencias.

Artículo 2°.- Definición. A los efectos de la presente Ley, se entiende por dispositivos tecnológicos móviles personales a aquellos dispositivos electrónicos que permitan la visualización de información y la interacción mediante recepción, procesamiento, almacenamiento, transporte o transformación de datos, sonidos e imágenes, tales como teléfonos celulares, tabletas, relojes inteligentes y otros dispositivos de similares características análogos con o sin acceso a redes de conectividad.

Artículo 3°.- Criterio General. La regulación del uso de dispositivos tecnológicos móviles personales se establecerá de manera diferenciada según los niveles del sistema educativo, atendiendo a la edad de los estudiantes, sus necesidades pedagógicas y su grado de autonomía, conforme a las disposiciones de la presente Ley, su reglamentación y los acuerdos escolares de convivencia.

Artículo 4°.- Nivel Inicial. En el Nivel Inicial queda totalmente suspendido el uso de teléfonos celulares y otros dispositivos tecnológicos móviles personales en toda la jornada escolar.

Artículo 5°.- Nivel Primario y Secundario. En el Nivel Primario, el uso de teléfonos celulares y otros dispositivos tecnológicos móviles personales queda suspendido durante toda la jornada escolar y, en caso de portarlos, deberán permanecer apagados y guardados en el espacio de resguardo que la institución disponga. La suspensión incluye los períodos de recreo, a fin de promover la interacción social, el juego y la convivencia escolar.

En el Nivel Secundario se restringe el uso y, excepcionalmente, podrán requerirse los dispositivos únicamente cuando medie un proyecto o actividad específica, con planificación pedagógica por parte del docente dentro del límite de tiempo que determine la



Autoridad de Aplicación mediante la reglamentación, con conocimiento previo de las familias. En estos casos, el uso siempre será acotado, pertinente y supervisado, procurando que el dispositivo constituya un recurso para aprender y no un elemento distractor.

En este nivel, el uso de dispositivos en espacios comunes será regulado por cada institución educativa, mediante acuerdos escolares de convivencia, conforme a los lineamientos de la Autoridad de Aplicación. Los establecimientos educativos deben garantizar espacios “libres de pantallas”, con el objeto de reducir los síntomas negativos del uso excesivo de pantallas, promover la interacción social adolescente y la convivencia escolar.

Artículo 6º.- Excepciones. Las restricciones previstas en la presente Ley no serán aplicables cuando la utilización del dispositivo resulte necesaria para garantizar la accesibilidad, la inclusión, la comunicación, la participación o el desarrollo de actividades pedagógicas de estudiantes que así lo requieran.

Artículo 7º.- Adecuaciones Pedagógicas. La Autoridad de Aplicación establecerá pautas específicas para el uso pedagógico de dispositivos tecnológicos en los distintos niveles y modalidades que autoriza la presente Ley, promoviendo su integración responsable como herramientas de enseñanza y aprendizaje.

Artículo 8º.- Acuerdos Escolares de Convivencia. Los establecimientos educativos deberán elaborar o adecuar, de manera participativa junto a la comunidad educativa, con especial protagonismo de las familias, los acuerdos escolares de convivencia que regulen la aplicación de la presente Ley, estableciendo pautas claras para el uso responsable de dispositivos, así como las medidas a adoptar ante su incumplimiento.

Artículo 9º.- Políticas Públicas Complementarias. El Estado provincial, a través del Ministerio de Educación, promoverá el desarrollo de políticas públicas integrales orientadas al uso seguro, responsable y pedagógico de las tecnologías digitales que comprendan:

a) La implementación de campañas de información, prevención y concientización dirigidas a la comunidad educativa sobre el uso responsable de tecnologías digitales, los efectos del uso excesivo de pantallas y los riesgos asociados a los entornos digitales, incluyendo la prevención de situaciones de violencia digital y la promoción de entornos escolares saludables.

b) La promoción de programas de formación en ciudadanía digital, que incluya la problematización del uso de las tecnologías, el desarrollo del pensamiento crítico frente a los contenidos que circulan en redes sociales y plataformas digitales, y la identificación de factores de riesgos y de protección.

c) La generación de espacios de diálogo y reflexión en las instituciones educativas sobre las

problemáticas vinculadas al uso de tecnologías, favoreciendo el intercambio entre estudiantes, docentes y familias.

d) La capacitación continua de docentes y equipos escolares en el uso pedagógico de dispositivos tecnológicos, así como en estrategias de prevención y abordaje de situaciones vinculadas a ciberacoso, violencia digital, difusión no consentida de imágenes, ludopatía y otros riesgos asociados.

e) El fortalecimiento de habilidades socioemocionales en los estudiantes, tales como la autoestima, la empatía, la comunicación asertiva y la toma de decisiones responsables.

f) La promoción de propuestas pedagógicas que integren las tecnologías digitales con sentido educativo, creativo y colaborativo.

g) El desarrollo e implementación de protocolos de prevención e intervención frente a situaciones de ciberacoso, violencia digital y demás problemáticas emergentes en entornos digitales.

h) La promoción de la participación activa de las familias de los estudiantes en el acompañamiento del uso de tecnologías digitales por parte de éstos, mediante la generación de espacios de formación, tales como talleres de ciudadanía digital, y la elaboración de orientaciones que favorezcan la construcción de acuerdos entre la escuela y los responsables parentales, en articulación con los docentes y la institución educativa.

i) La promoción de acciones de articulación con instituciones de educación superior, a través de proyectos de extensión universitaria, orientadas a la prevención, investigación y abordaje de las problemáticas vinculadas al uso de tecnologías digitales.

Artículo 10º.- Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación de la presente Ley, será el Ministerio de Educación de la Provincia o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Artículo 11º.- Evaluación y Seguimiento. La Autoridad de Aplicación realizará evaluaciones periódicas sobre la implementación de la presente Ley, su impacto en los procesos educativos y en la convivencia escolar, debiendo publicar los resultados y proponer ajustes cuando corresponda.

Artículo 12º.- Recomendaciones para las Familias y la Comunidad. El Estado provincial promoverá, en el marco de las acciones de prevención, promoción y protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, pautas de acompañamiento familiar y comunitario para el uso saludable, responsable, seguro y crítico de dispositivos digitales, celulares, pantallas, videojuegos, aplicaciones y redes sociales.

A tal fin, se promoverán las siguientes recomendaciones:



a) Establezca límites coherentes acerca de las horas de uso de las pantallas, así como en los tipos de pantallas utilizadas.

b) No se sienta presionado a ofrecer la tecnología tempranamente. Los dispositivos digitales están diseñados para ser usados de forma intuitiva y los niños/as lo aprenderán rápidamente.

c) Priorice la selección de los contenidos y comparta el tiempo de uso, para que utilicen los dispositivos con la finalidad de aprender, ser creativos y compartir esas experiencias con su familia.

d) Evite el uso de dispositivos o pantallas durante 1 hora antes de acostarse y la presencia de éstos en sus dormitorios.

e) Desaliente la multitarea, evite los contenidos de entretenimiento mientras realiza las tareas escolares.

f) Establezca zonas libres de pantallas en los hogares. Planifique encuentros familiares sin el uso de dispositivos tecnológicos.

g) Evite su uso durante las comidas principales.

h) Coloque los dispositivos en lugares de uso común.

i) Participe en actividades familiares que promuevan el bienestar, como deportes, lecturas y encuentros sociales.

j) Es importante tener en cuenta los riesgos de acuerdo con patrones de consumo y sus consecuencias; sobrepeso; obesidad; alteraciones del sueño; afecciones psicológicas; irritabilidad; poca tolerancia a la frustración; alteraciones cognitivas, de la memoria y la atención; hiperactividad; bajo rendimiento académico y comportamientos problemáticos.

k) Preste atención a la falta de control sobre el tiempo, la duración y el contexto del uso, si establece prioridad de esta actividad sobre otros intereses vitales y otras actividades de la vida diaria como el sueño, la alimentación, el aseo, etc.

l) Hable con sus niños/as y adolescentes sobre la ciudadanía digital y su seguridad en internet. Incluye la concientización sobre las huellas que dejan en línea (son indelebiles), definen su identidad digital y su reputación.

Artículo 13°.- Reglamentación. La Función Ejecutiva reglamentará la presente Ley en un plazo de noventa (90) días desde su entrada en vigencia.

Artículo 14°.- Comunicar, publicar, insertar en el Registro Oficial y archivar.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 141° Período Legislativo, a quince días del mes de octubre del año dos mil veintiséis. Proyecto presentado por las diputadas **Lourdes Alejandrina Ortiz, Gabriela Azucena Rodríguez y Carla Noelia Aliendro.**

Mario Claudio Ruiz - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Mirtha María Teresita Luna - Secretaria Legislativa

DECRETO N° 1.708

La Rioja, 19 de octubre de 2026

Visto: El Expediente Código A1 N° 00313-2-26, mediante el cual la Función Legislativa de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 10.913 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° inciso. 1) de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.913 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 15 de octubre de 2026.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Quintela, R.C., Gobernador - Herrera, J.R., S.G.G.

LICITACIONES

Ministerio de Turismo y Culturas

Licitación Pública N° 01/2026

Licitación Abreviada - Art. 30 de la Ley 9.341 y su Decreto F.E.P. Número 2.350/13 Expte. J1-00415-4-26

Objetos: Se autoriza los trámites administrativos para la Licitación Pública N° 001/26 destinada a la Adquisición de Aires Acondicionados para la Sala de Pueblos Originarios del Paseo Cultural Pedro I. de Castro Barros.

Presupuesto oficial: \$ 18.904.098,52.

Fecha de Presentación de Sobres: 22/10/2026 - Hora: 09:30 AM.

Fecha de Apertura de Sobres: 26/10/2026 - Hora: 09:30 AM.

Lugar: Escribanía General de Gobierno sito en San Nicolás de Bari (O) N° 652 - 1° piso - Oficina E dentro del Shopping Catedral.

Valor del Pliego: Sin Costo.

Presentación de la Oferta: Mesa de Entrada y Salida de la Dirección Gral. de Administración del Ministerio de Turismo y Culturas - calle Pelagio B. Luna N° 751.

Acto de Apertura: Escribanía General de Gobierno sito en San Nicolás de Bari (O) N° 652 - 1° piso - Oficina E dentro del Shopping Catedral.

Consultas: Dirección Gral. de Administración del Ministerio de Turismo y Culturas - calle Pelagio B. Luna N° 751 - La Rioja Tel. 3804427803, Vía Email adiministerioturismoyculturas@gmail.com

Cra. Irina Liz Gómez

Directora Gral. de Administración
Ministerio de Turismo y Culturas

N° 34388 - \$ 97.080,00 - 20/10/2026

**VARIOS****ELARGAS S.A.P.E.M.****Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria**

El Directorio de la Sociedad ELARGAS S.A.P.E.M. convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de noviembre de 2026, a las 09:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria en su sede social cita en calle Buenos Aires N° 264 Piso 2°, para tratar el siguiente:

Orden del Día

- 1) Designación de Accionistas para la firma del Acta.
- 2) Ratificación de la oferta presentada por Hugo del Carmen Ojeda S.A.
- 3) Autorizaciones.

En la ciudad de La Rioja, a los 5 días del mes de octubre de 2026.

Alfredo Pedrali

Presidente

ELARGAS S.A.P.E.M.

N° 34343 - \$ 60.200,00 - 09 al 23/10/2026

* * *

CHILCAL S.A.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, prevista para el día 9 de noviembre de 2026 a las 17:00 horas en el domicilio de la sociedad sito en pasaje San Cayetano 1226, Capital de la provincia de La Rioja, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2) Aprobación de la gestión del Directorio saliente y;
- 3) Renovación del Directorio por vencimiento del mandato.

Cecilia Sánchez

Presidenta

CHILCAL S.A.

N° 34349 - \$ 51.600,00 - 09 al 23/10/2026

**Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación**

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N° G02-00104-4-22, caratulados: “Reinoso Cristian Andrés s/Saneamiento y Escritura de Inmueble ubicado en barrio Labradores de Pango, Dpto. Capital, Pcia. de La Rioja”, se dictó Resolución de Expropiación N° 677 de fecha 21 septiembre de 2026, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre un inmueble ubicado en barrio Labradores de Pango de esta ciudad Capital de la provincia de La Rioja, comprendido dentro del Plano de Mensura Colectiva para Regularización Dominial, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, por Disposición N° 021087 de fecha 27 de abril de 2015, individualizado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento: 01; Circunscripción: I; Sección: D; Manzana: 558; Parcela: 22; Superficie Total: 293,48 m2; quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Linda al Norte con parcela “10”; al Este con parcela “21”; al Sur con calle Los Alerces; al Oeste con parcela “23”. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, lámina 2/3, bajo el Tomo 95, Folio 59. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.

La Rioja, 21 de septiembre de 2026.

Esc. Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

S/c. - 16 al 23/10/2026

* * *

**Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación**

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N° G02-00391-1-24, caratulados: “Narvaez, Antonia Eusebia s/Autorización de Cambio de Carátula de Inmueble ubicado en barrio Talacán, localidad de Aimogasta, Dpto. Arauco”, se dictó Resolución de Expropiación N° 745 de fecha 13 octubre de 2026, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre los inmuebles ubicados en barrio El Bordo - Talacán de la ciudad de Aimogasta, departamento Arauco, provincia de La Rioja, comprendido dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, por Disposición N° 029605 de fecha 28 de abril de 2026, individualizado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento: 04; Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 52; Parcela: 91; Superficie



Total: 1083,55 m²; quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Linda al Norte con parcela 92; al Sud-Oeste con propiedad de la Sra. Moreno, Nidia Emilce, parcela "51" (Disp. N° 23.548/18); al Sud-Este con El Bordo. Manzana: 52; Parcela: 92; Superficie Total: 1 ha 3656,87 m²; quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Linda al Norte con callejón público; al Este con propiedad del Sr. Vargas, Antonio Nicolás, parcela "52" (Disp. N° 23.548/18); al Sur con El Bordo; al Oeste con propiedad de la Sra. Moreno, Nidia Emilce, parcela "51" (Disp. N° 23.548/18). Manzana: 53; Parcela: 76; Superficie Total: 1 ha 2426,80 m²; quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Linda al Norte con El Bordo; al Este con calle pública; al Sur con Playa de Río; al Oeste con callejón público. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, bajo el Tomo 158, Folio 42, con fecha 10 de setiembre de 2026. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera. La Rioja, 13 de octubre de 2026.

Esc. Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

S/c. - 20 al 27/10/2026

* * *

Consejo de Licenciados y Técnicos Superiores en Higiene y Seguridad en el Trabajo - CLYTHYS **Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria**

El Consejo Directivo del Consejo de Licenciados y Técnicos Superiores en Higiene y Seguridad en el Trabajo de la provincia de La Rioja, en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 17, 19, 21 y 26 inciso c) de la Ley Provincial N° 10.136 y el Estatuto Institucional, convoca a los profesionales matriculados a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el viernes 06 de noviembre de 2026, a las 19:00 horas, bajo modalidad virtual, para tratar el orden del día que se detalla a continuación.

La plataforma y los datos de conexión serán informados oportunamente mediante los canales oficiales institucionales.

ORDEN DEL DÍA

1. Actualización de los honorarios profesionales de licenciados y técnicos, incluidos los

correspondientes a las actividades minera y energética.

2. Actualización de los valores de matrícula y habilitación anual de profesionales residentes, mediante unidades arancelarias vinculadas al valor de la hora profesional de licenciados y técnicos.

3. Actualización de los valores de matrícula y habilitación de profesionales foráneos y consideración de un régimen arancelario especial para las actividades minera y energética.

4. Aprobación de las condiciones de pago anticipado y congelamiento del valor de la habilitación anual 2027, durante el período comprendido entre el 15 de noviembre y el 15 de diciembre de 2026.

5. Definición de las fechas de aplicación de los valores y medidas aprobados.

Participación y Quórum

Podrán integrar la Asamblea los profesionales matriculados que no posean deuda de matrícula del año en curso, conforme al Artículo 17 de la Ley Provincial N° 10.136. Al ingresar, deberán identificarse con nombre completo y número de matrícula y acreditar su identidad.

La Asamblea sesionará a las 19:00 horas con el quórum de la mitad más uno de sus miembros. Si no se alcanzara dicho quórum, a las 19:30 horas podrá sesionar con los presentes, siempre que su número no sea inferior a la décima parte de la totalidad de los miembros del Consejo, conforme al artículo citado. De no alcanzarse ese mínimo, se dejará constancia de la imposibilidad de sesionar y se procederá a una nueva convocatoria en los términos del Artículo 17.

Consulta de las propuestas:

Las propuestas incluidas en el orden del día fueron trabajadas y consensuadas en una comisión transitoria y serán sometidas a consideración y votación de la Asamblea.

Lic. Rodrigo Ezequiel Luna
Presidente

Lic. Melissa Jacqueline Ortiz
Vicepresidente

Lic. Juan Pablo Vera Barrera
Tesorero

Tec. Federico Exequiel Medina
Secretario

Tec. Sergio Marcelo Silva
Vocal

N° 34384 - \$ 96.320,00 - 20 y 23/10/2026

**EDICTOS JUDICIALES**

La Sra. Jueza de la Sala 4 Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dra. María Haydée Paiaro, Secretaría Única, a cargo del Sr. Pablo Oscar González, en autos Expte. N° 10201240000039244 - Letra "B"- Año 2024, caratulados: "Barrionuevo, Nicasio Amadeo / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva del inmueble ubicado en el paraje El Estanquito sobre ruta N° 6 de la ciudad de La Rioja, Mat. Cat.: Dpto.: 01; 4-01-50-032-692-110, departamento Capital, provincia de La Rioja, con Plano de Mensura Aprobado por Disposición de la D.G.C. N° 027142 de fecha 25 de febrero de 2024, cuyas medidas son: por el costado Sureste, una línea recta que partiendo del vértice 1 mide 4.665,06 m hasta llegar al vértice 2 en un ángulo de 151°58'26". Desde el punto 2 con dirección hacia el Sur y formando un ángulo de 130°31'51", en línea recta hasta el punto 3 mide 723,44 m. Desde el punto 3, con dirección al Oeste, formando un ángulo de 90°14'46", en línea recta al punto 4 mide 10.133,07 m. Desde el punto 4, formando un ángulo de 89°35'38", en dirección hacia el Norte, hasta llegar al punto 5, en línea recta mide 2.680,16 m. Desde el punto 5, formando un ángulo de 101°37'27", en dirección hacia el Noreste, hasta el punto 6 mide 2.929,18 m. Desde el punto 6, formando un ángulo de 179°59'38", en dirección Noreste, hasta llegar al punto 7, mide 2.414,30 m. Desde el punto 7, formando un ángulo de 162°24'28", hasta el punto 8 mide 108,59 m. Desde el punto 8, formando un ángulo de 266°4'37", hasta el punto 9, en dirección Norte, mide 45,35 m. Desde el punto 9, formando un ángulo de 165°59'11", en dirección Noreste, mide en línea recta 292,60 m. Finalmente, desde el punto 10 y formando un ángulo de 101°30'36" se une con el punto 1, con dirección al Sureste con una línea recta que mide 1.135,00 m; cerrando de esta manera una figura geométrica irregular, correspondiente al inmueble conocido como Puesto Santa Lucía. A esta superficie descripta se le suma el puesto denominado La Ñatita, que se describe de la siguiente manera. Desde el punto 11, con un ángulo de 89°36'0", en línea recta con dirección hacia el Suroeste, hasta el punto 12 mide 58,20 m. Desde el punto 12, formando un ángulo de 90°58'1", hasta el punto 13, en línea recta hacia el Noroeste mide 47,14 m. Desde el punto 13, formando un ángulo de 88°59'46", hasta el punto 14 en línea recta hacia el Noreste mide 58,73 m. Desde el punto 14, cerrando la figura geométrica, formando un ángulo de 90°26'13", hasta el punto 11 en línea recta hacia el Sureste, mide 46,97 m. Encuadrando una superficie total de dos mil novecientos noventa y cuatro hectáreas (2.994 ha), dos mil veinticinco metros cuadrados con catorce centímetros cuadrados (2.025,14 m²). Según plano de mensura referenciado, son sus linderos: al Norte con inmueble matrícula catastral 4-01-50-032-196-942 (Expte.

2100/2023), con inmueble matrícula catastral 4-01-50-032-471-374 (Expte. 2100/2023), con inmueble matrícula catastral 4-01-50-032-122-626 Barrionuevo Nicasio I. y Otros. Hoy familia Mastromatey y familia Ramírez. Al Este con Ruta Prov. N° 6 y camino público. Al Sur con inmueble matrícula catastral 4-01-50-033-907-268 Disp. N° 645 - Justo D. Mercado Luna, hoy Juan Vicente Flores. Hacia el Oeste, con camino público e inmueble matrícula catastral 4-01-50-033-450-567 - Disp. N° 22873 - Elvira Venancia García. En consecuencia, se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho, a comparecer por el término de diez (10) días posteriores a la última publicación realizada en el Boletín Oficial y un diario de circulación en esta ciudad a los fines de que se formulen oposiciones, bajo apercibimiento de ley. La publicación se efectuará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación en esta ciudad.
La Rioja, 20 de agosto de 2026.

Pablo Oscar González
Secretario a/c

N° 34316 - \$ 136.065,00 - 06 al 20/10/2026 - Capital

La Sala Unipersonal N° 5 de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción, a cargo del Dr. Walter Miguel Peralta, Sala 5, a cargo del Dr. Claudio Gallardo, sito en Avenida Joaquín V. González 77, ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, comunica que se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de Teodoro Karagozian, CUIT 20-13887098-8, el cual bajos los autos caratulados "Karagozian, Teodoro s/Concurso Preventivo" (Expte. N° 46.241-K-2026) y en forma conjunta con el Concurso Preventivo de Hilado S.A. (cfr. Art. 66 LCQ). Se ha designado como Sindicatura Clase "A", al Estudio Casas-Alarcon, con domicilio en la calle Balcarce 831, B° Evita, ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, Tel. 03804-660504 / 683967 y Correo Electrónico: craselvadevega@gmail.com. Fecha de Presentación: 26/06/2026. Resolución de apertura: 18/09/2026. Presentación de los pedidos de verificación ante la Sindicatura y en la forma prescripta por el Art. 32 de la Ley 24.522 de 9:30 a 13 y de 18 a 21 horas: hasta el 30/11/2026. El 10/02/2027 se presentará Informe Individual. El 12/03/2027 se presentará el Informe General. Oportunamente se fijará fecha para la realización de la Audiencia Informativa (cfr. Art. 14 inc. 10 LCQ). Publíquense por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia tirada. La Rioja, 28 de septiembre de 2026. Firmado: Walter Miguel Peralta (Juez) y Claudio Gallardo (Secretario).

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

N° 34351 - \$ 129.000,00 - 13 al 27/10/2026 - Capital



El Presidente de la Excma. Cámara Única de la IIIra. Circunscripción Judicial, Chamical, Pcia. de La Rioja, Dra. María de las Mercedes, Secretaría “B”, en los autos Expte. N° 30102240000040546 - Letra A - Año 2024, caratulados: “Ayan Abdala, Yamil Hasan / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)”, hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco veces el inicio del Juicio de Información Posesoria sobre inmueble ubicado en calle Julio A. Roca de la ciudad de Chamical, Dpto. Chamical, Pcia. de La Rioja, plano de mensura confeccionado por el Ing. Agrimensor Elías Miguel Cobresi y aprobado por disposición técnica N° 026883 de fecha 20 de octubre de 2023 y ratificada por disposición técnica N° 027590 de fecha 20 de septiembre de 2024, de una superficie de 310,85 m2. sus linderos son: Suroeste y Noroeste: Suc. de Ernesto Carlos Bustos; Norte y Noreste: Susana Brac Zalazar; Sureste: Roberto Ariel Oyola. número de Mat. Catastral.: Dpto. 12; C.I; S.A.; M.79; P.40. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 31 de julio de 2026.

Dra. María de las Mercedes Molina
Juez de Cámara

Estela Nieves de Sánchez
Prosecretaria

N° 34356 - \$ 46.320,00 - 13 al 27/10/2026 – Chamical

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Única de la IIIra. Circunscripción Judicial, Chamical, Pcia. de La Rioja, Dr. Walter Ricardo Vera, hace saber que en los autos Expte. N° 30101240000040437 - Letra “A” - Año “2024”, caratulados: “Asís, Edgardo Rubén / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)”, que se tramitan por ante la Secretaría “B” de la Excma. Cámara Única de la IIIra. Circunscripción Judicial, de la ciudad de Chamical, Pcia. de La Rioja, que se ha ordenado la publicación por cinco veces el inicio del Juicio de Información Posesoria sobre el inmueble. Que el inmueble objeto de la presente acción está ubicado paraje “La Aguadita”, Dpto. Chamical, de La Rioja, plano de mensura confeccionado por el Agrim. Elías Miguel Cobresi y aprobado por disposición técnica N° 027317, de fecha 23 de mayo 2024, superficie es de 30 ha 2.565,57 m2. Sus linderos son: al Noroeste: camino vecinal - La Aguadita - Chamical; Noreste: Nicolás José María Corzo; Sureste y Sur: río seco; Suroeste: Jesús Nicolás Oyola. Nom. Catastral: Dpto.: 4-12-04-441-250-915. Cítese y emplácese a todos los que se consideren

con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación del bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 08 de octubre de 2026.

Carlos Agüero
Secretario a/c.

N° 34358 - \$ 40.530,00 - 13 al 27/10/2026 – Chamical

* * *

El señor Juez de la Sala Unipersonal N° 1, Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Dr. Gustavo Roque Díaz, Secretaría “B”, a cargo del Dr. Franco Darío Soria, de la Cuarta Circunscripción Judicial, ciudad de Aimogasta, La Rioja, hace saber que en autos Expte. N° 40102260000046872 - Letra B - Año 2026, caratulados: “Bordón, Carlos Eduardo s/Sucesión Testamentaria” se decretó la apertura del Juicio Sucesorio del Sr. Carlos Eduardo Bordón, DNI N° 6.717.673 ; debiéndose publicar edictos citatorios por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente, ambos de la ciudad de La Rioja, a fin de que comparezcan en el término de quince (15) días, a estar a derecho todos aquellos que se consideren herederos, legatarios, acreedores con derechos sobre la sucesión del causante, bajo apercibimiento de ley (Art. 342 inc.3° CPC y 2.340 2da. parte de C.C. y C. NA) . Secretaría, 08 de octubre de 2026.

Dr. Franco D. Soria
Secretario

N° 34362 - \$ 31.845,00 -16 al 30/10/26 - Aimogasta

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Segunda de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dra. Claudia Zárate, Secretaría “A” a cargo de Secretaria Margot Chade, en los autos Expte. N° 20201260000046396 - Letra “G” - Año 2026, caratulados: “Granillo, Mirta Beatriz / Sucesión Ab Intestato” se ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por cinco (5) veces, citando quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de Mirta Beatriz Granillo, D.N.I. N° 14.567.466, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chilecito LR., 23 de setiembre de 2026.

Margot Chade
Secretaria

N° 34368 - \$ 23.160,00 - 16 al 30/10/2026 – Chilecito



La Sra. Jueza a/c. de la Sala Unipersonal 5 de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, hace saber por tres (3) veces, en autos Expte. N° 20202250000043258 - Letra “V” - Año 2025, caratulados: “Vizzoni, José Ricardo / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)”, de trámite por ante la Secretaría “B” de la misma, que el Sr. José Ricardo Vizzoni, ha iniciado juicio de información posesoria para adquirir el dominio de un inmueble ubicado en calle El Maestro de la ciudad de Chilecito, departamento del mismo nombre, cuyos linderos son por el Norte con la calle de su ubicación, por el Sur con propiedad del Estado Provincial, por el Este con Mercado María Celina y por el Oeste con Publio Delfín Ocampo. Su Nomenclatura Catastral es: D: 07 - C: I - S: A - M: 43 - P: b. Asimismo, se cita a los que se consideren con derecho al referido inmueble en especial al Sr. Ramón Gaset (h) y/o a sus sucesores a estar a derecho dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación y bajo apercibimiento de ser representados por el señor Defensor de Ausentes del Tribunal. Chilecito, 29 de setiembre de 2026.

Dra. Gisela Ventini
Secretaria

N° 34370 - \$ 26.055,00 – 16 al 23/10/2026 - Chilecito

* * *

La Dra. Ana Carolina Courtis Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala Unipersonal N° 3, Secretaría Única, de la provincia de La Rioja, en los autos caratulados: “Mercau, Celeste Aida c/Suc. de Luis Eduardo Ocampo y Otra - Prescripción Adquisitiva del Automotor” - Expte. 10102240000039022 - M - Año 2024, hace saber que se ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva respecto del siguiente automotor Dominio CLB 944, Marca Renault, Modelo Megane RT, Tipo Sedán cinco (5) puertas, Chasis N° 8AIB64FTZWS010041, Motor Renault ACO 9565, Año de fabricación 1998, Modelo año 1998. Se cita y emplaza a los titulares registrales Luis Eduardo Ocampo y María Ester Galeano, y/o a quien resulte titular o se considere con derecho sobre el bien mueble registrable objeto del presente juicio, para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres (3) veces.

La Rioja, 13 de agosto de 2026.

Sr. Ariel Dávila
Secretario

N° 34372 - \$ 20.844,00 - 16 al 23/10/2026 – Capital

* * *

La señora Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Secretaría Única a cargo de la actuaria Dra. María José Quiroga, de la Primera Circunscripción Judicial - Capital, cita y emplaza por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Sr. Vargas, Ramón Enrique, D.N.I. N° 8.015.082, a comparecer dentro del término de treinta (30) días posteriores a la publicación del edicto, en autos Expte. N° 35.549 - Letra “C” - Año 2003 – Tribunal, caratulados: “Cortez, Ramona Antonia / Vargas, Ramón Enrique - Sucesión Ab Intestato” bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 07 de octubre de 2026.

Dra. Sandra Saavedra Pugliese
Prosecretaria

N° 34375 - \$ 6.369,00 - 20/10/2026 - Capital

* * *

La señora Juez de Sala 3 de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas Dra. Ana Carolina Courtis, Secretaría Única a cargo del actuario Sr. Ariel Dávila, de la Primera Circunscripción Judicial Capital, cita y emplaza por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Sra. Jofre, Marcela del Valle, D.N.I. N° 21.866.444, a comparecer dentro del término de treinta (30) días posteriores a la publicación del edicto en autos Expte. N° 101012600000045663 - Letra “J” - Año 2026 - Sala 3, caratulados: “Jofre, Marcela del Valle - Sucesión Ab Intestato” bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 09 de octubre 2026.

Sra. Roxana Vaporaki
Prosecretaria

N° 34376 - \$ 5.790,00 - 20/10/2026 - Capital



El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, a cargo de la Sala Unipersonal N° 8, Dr. Ortiz Juárez, Rodolfo Ramón, Secretaría “Única”, a/c del Secretario Sr. García, Sergio Gabriel, hace saber que en autos Expte. N° 0010408260000046102 - Año 2026 - Letra “S”, caratulados: “Silva, Jesús Hilario / Sucesión Ab Intestato” se ha dispuesto la publicación de edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y cinco (5) veces en un diario o periódico de circulación de esta Circunscripción, citando a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho en la sucesión del extinto Silva, Jesús Hilario, DNI N° 11.496.963 a fin de que comparezcan dentro del término de treinta (30) días después de que concluya la publicación de edictos. Hágase saber a los citados que el presente proceso tramita mediante el Expediente Digital Judicial “Joaquín” al que deberán comparecer en legal forma y a través del siguiente link: <https://expediente.jusjoaquin.gob.ar> (conf. Acuerdo del TSJ de la Provincia de La Rioja N° 719/2023, Reglamento General del Expediente Digital Judicial). Secretaría, 08 de octubre de 2026.

Firmado por García, Sergio Gabriel

N° 34377 - \$ 8.106,00 - 20/10/2026 - Capital

* * *

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado N° 1 - Dra. María Cecilia González - Secretaría a cargo de la Dra. Patricia Alejandra Rodríguez, en los autos Expediente N° 0010100250000000129 - Letra “P” - Año 2025, caratulados: “Pugliese, Ángela del Carmen / Juicio Sucesorio” cita y emplaza por el término de treinta (30) días posteriores a la última publicación oficial, a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la causante Pugliese, Ángela del Carmen DNI N° 11.140.937 a comparecer y estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y cinco (5) días en un diario de circulación local. Hágase saber a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto, que el presente proceso tramita mediante el Expediente Digital Judicial “Joaquín” al que deberá comparecer en legal forma y a través del siguiente link: [link: https://expediente.jusjoaquin.gob.ar](https://expediente.jusjoaquin.gob.ar) (conf. Acuerdo del TSJ de la Provincia de La Rioja N° 719/2023, Reglamento General del Expediente Digital Judicial).

La Rioja, 13 de octubre de 2026.

Firmado por Rodríguez, Patricia Alejandra

N° 34378 - \$ 7.527,00 - 20/10/2026 - Capital

* * *

La señora Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 1, Dra. Petrillo Paola María, Secretaría a cargo de la Dra. Quiroga, María José, cita a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Sr. Farías Amado Armando, DNI N° 7.645.404, mediante edictos de ley que se publicarán por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a comparecer dentro del término de treinta (30) días computados a partir de la publicación en el Boletín Oficial, en autos Expte. N° 0010101260000045950 - Letra “F” - Año 2026, caratulados: “Farías, Amado Armando / Sucesión Ab Intestato”. Secretaría, 2026.

María José Quiroga

Secretaria

N° 34379 - \$ 5.211,00 - 20/10/2026 - Capital

* * *

La Sala N° 3 de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, a cargo de la Dra. Ana Carolina Courtis, Secretaría Única, a cargo del autorizante, Sr. Ariel Dávila, en los autos caratulados: “Brizuela, Alfredo Diógenes s/Sucesión Ab Intestato” (Expte. / Actuación N° 32.130), cita y emplaza por el término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, a herederos, legatarios, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, extinto Sr. Alfredo Diógenes Brizuela, D.N.I. N° 6.720.587, para que se presenten a estar a derecho en el presente juicio sucesorio, bajo apercibimiento de ley (Arts. 2.424 y 2.340 del CC CN y Arts. 340 y 342 incs. 1°, 2° y 3° del C.P.C. de La Rioja). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de La Rioja y en un diario de circulación local. Secretaría, 13 de octubre de 2026.

Firmado por Dávila, Ariel Rubén; Courtis, Ana Carolina

N° 34380 - \$ 6.948,00 - 20/10/2026 - Capital



El señor Juez de la Excelentísima Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría “B”, a cargo del Dr. Alberto Miguel Granado, Juez de Cámara y el Sr. Oscar Alberto Caniza, Prosecretario en autos Expte. N° 20102190000046515 - Letra “T” - Año 2026, caratulados: “Trigo, Luis Héctor / Sucesorio Ab Intestato”, hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y por cinco (5) veces en diario de circulación local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia, para que comparezcan dentro de los treinta (30) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. En los presentes rubrados. Chilecito, La Rioja 06 de octubre de 2026. Fdo. Dr. Alberto Miguel Granado - Prosecretario; Sr. Oscar Alberto Caniza.

Oscar Alberto Caniza
Prosecretario a/c. Secretaría

N° 34381 - \$ 6.369,00 - 20/10/2026 - Chilecito

* * *

La Sra. Juez de la Sala 3, Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Ana Carolina Courtis, Secretaría a cargo del Sr. Ariel Dávila, en autos Expte. 001010326000045968 - Letra “F” - Año 2026, caratulado: “Flores, Angela Antonia Carola s/Sucesión Ab Intestato”, ordena publicar edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial Art. 2.340 del C.C. y C.N. y en un diario de circulación local Art 342 inc. 3 del C.P.C.; citando a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Angela Antonia Carola Flores D.N.I. N° 3.804.618, dentro del término de treinta (30) días computados a partir de la publicación en el Boletín Oficial. La Rioja 08 de octubre de 2026.

Firmado por Dávila, Ariel Rubén; Courtis, Ana Carolina

N° 34382 - \$ 5.211,00 - 20/10/2026 - Capital

La Sra. Juez de la Cámara Segunda de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dra. Claudia R. Zárate, Secretaría “A” a cargo de la Secretaria Dra. Gisela Vicentini, en los autos Expte. N° 20202230000033207 - Letra “G” - Año 2023, caratulados: “Gallego, Silvia Lucia - Sucesión Ab Intestato” cita a todos los herederos, acreedores y legatarios de la extinta Silvia Lucia Gallego D.N.I. N° 20.901.039, publíquense edictos en el boletín oficial y en un diario de circulación local, por tres días (3), citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia para que comparezcan dentro de quince días (15) posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, 29 de abril de 2026.

Margot Chade
Secretaria

N° 34383 - \$ 15.633,00 - 20 al 27/10/2026 – Chilecito

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Alberto Granado, Secretaría B del actuario Sr. Oscar Alberto Caniza, en autos Expte. N° 20102240000039996 - Letra “T” - Año 2024, caratulados: “Tapia, Fortunato Ramón y Otro / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)”, hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva del inmueble ubicado sobre acera Este de ruta N° 76, en el paraje Primera Ciénaga, a 6 Km de la ciudad de Villa Unión, Dpto. Felipe Varela, Pcia. de La Rioja. Responde a la siguiente Nomenclatura Catastral Rural: Dpto. 08; 4-08-47-002-525-457, superficie total de 1.483 ha 2.673,36 m2. Y colinda al Norte con Parcela 4-08-47-002-203-889; al Este con Lalo Domínguez; al Sur con Julio Cerezo; al Oeste con Ruta N° 76. Cítese y emplácese por tres (3) veces, a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 08 de octubre de 2026.

N° 34385 - \$ 20.844,00 - 20 al 27/10/2026 - Chilecito

FUNCION EJECUTIVA

D. Ricardo Clemente Quintela
Gobernador

Lic.Teresita Leonor Madera
Vicegobernador

Firmado digitalmente por:
CASTILLO Jorge Emilio

Fecha y hora: 20.10.2026 15:48:13

MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA

Dr. Juan J. Luna Jefe de Gabinete	Cr. Fabian Blanco De Hacienda y Finanzas Públicas	De Seguridad, Justicia y DD.HH.	Ing. Ariel Martínez Francés De Educación	Dr. Marcelo D. del Moral De Infraestructura y Transporte	Dr. Juan Carlos Vergara De Salud Pública
Cr. Federico Bazán De Trabajo, Empleo e Industria	D. Ernesto Salvador Perez De Producción y Ambiente	D. Alfredo Menem De Desarrollo, Igualdad e Integración Social	D. Ariel Puy Soria De Vivienda, Tierras y Hábitat	Prof. Adolfo Scaglioni De Agua y Energía	Prof. Gustavo Luna De Turismo y Culturas
Dr. Ismael Bordagaray De Transporte y Comunicacion	Dr. Segundo Emilio Rodriguez Fiscal de Estado	Dr. Pedro Oscar Goyochea Asesor General de Gobierno	Cr. Jorge Omar Nicolás Menem Presidente Tribunal de Cuentas		

SECRETARIO DE ESTADO – FUNCION EJECUTIVA

Dr. Jorge Ricardo Herrera
General de la Gubernación

SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA FUNCION EJECUTIVA

De Gestión Estratégica	Dra. Alejandra Oviedo De Gestión Pública	Jorge Raul Maza De Gestion Departamental	Cr. Germán Vergara De Gestión Presupuestaria	Dra. Mariana Buratti De Representación Institucional
Néstor Trinchera Sánchez De Políticas Nacionales y Relaciones Internacionales	Lic. María Luz Santángelo Carrizo de Comunicación y Planificación Pública	D. Fabián de la Fuente De Políticas Regionales	Lic. Miguel Galeano De Relaciones con la Comunidad	Pedro Sánchez De Casa de La Rioja en Córdoba
		Prof. Carlos A. Luna Daas Ejecutivo del Consejo Económico y Social		
SECRETARIAS MINISTERIALES				
	Cr. Jorge Marcelo Espinosa De Finanzas Públicas	Jorge Mario Ortiz De Agricultura	Lic. Beatriz Tello De Empleo	Tec. Myriam A. Espinosa Fuentes De Trabajo
Ing. Hugo Fernando Vera De Ciencia y Tecnología	Zoraida Rodriguez De Gestión Educativa	Dr. Juan Antonio Carbel De Ganadería	Prof. Duilio Madera De Políticas Socioeducativas	José Avila De Gestión Administrativa
De Planiamiento e Innovacion Educativa	Dr. Santiago Azulay Cordero De Ambiente	Dra. Ivana Guardia De Minería	Carlos Renzo Castro De Biotecnología	Crio. Alberto Antonio Castillo De Gral. de Policía
D. Diego M. Rivero Almonacid De Vivienda	Arq. Pedro Daniel Flores De Hábitat Social	Esc. Liliana Zarate Rivadera De Tierras	Dra. Flavia Cecilia Leguiza De Inclusion y Desarrollo Social	Griselda Herrera De Economía Social y Popular
Prof. Jorge Luis Córdoba De Deporte , Recreación e Inclusión	Arq. Eduardo Raul Andalor De Obras Públicas	Lic. Alcira del V. Brizuela De Transporte y Movilidad de la Pcia.	Dña. Romina Noelia Guzman De Desarrollo Territ. P/la Inclusion Social	Dr. Alfredo Pedrali De Energía
Dr. Gonzalo Enrique Calvo De Atención de la Salud	Lic. Marcia Ticac De Promoción y Prevención	Dr. Roberto Carlos Menem De Gestión Administrativa	Prof. Patricia Herrera De Culturas	Lic. Angela Karen Navarro Martínez De la Mujer y la Diversidad
D. José Antonio Rosa de Turismo	D. Juan Pablo Delgado De Juventudes	Dr. Lucas Alfredo Casas De Justicia	Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes De Seguridad	D. Délfor Augusto Brizuela De Derechos Humanos

LEYES NUMEROS 226 y 261

- Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.
- Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.
- A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.
- Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

- Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION Nº 01/19-D.I.B.O.
<u>PUBLICACIONES</u>

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	579
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	579
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	579
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	815
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	815
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	1.720
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	1.720
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	8.090
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	1.720

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

j) Suscripción anual	Pesos	99.200
k) Ejemplar del día	Pesos	7.300
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	1.600
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	890
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	1.100
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	1.225
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	143.400
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	196.600